"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N.° 22/2020

REEVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N.° 13/2020 PARA "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" I.D. N.° 379.667.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 14:00 horas del día Martes 24 Noviembre de 2020, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 357 del Comando del Ejército de fecha 05 de Octubre de 2020, a los efectos de reevaluar la oferta presentada en el proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N.° 13/2020 PARA "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" I.D. N.° 379-667**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.**

Miembros

2. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**
3. **Cnel DCEM HUMBERTO MOREL ESCOBAR.**
4. **Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ.**

Asesor Jurídico

5. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

6. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

Se procede a la Reevaluación arriba mencionada dando cumplimiento a la Resolución N° 5401/20 de fecha 23 de Noviembre de 2020, por la cual el Director Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: ...1°) **TENER** por formulado el allanamiento **y HACER LUGAR** a la **PROTESTA PROMOVIDA POR LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E** contra la **ADJUDICACION realizada en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N.° 13/2020 PARA "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" I.D. N.° 379.667.**convocada por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 – COMANDO DEL EJERCITO, En su Numeral 2°** establece Anular la adjudicación de los Lotes 1, 2 y 4 y en consecuencia retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de las ofertas.

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la

tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Decreto N.° 2.992/19 que reglamenta la Ley N.° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del PBC de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 de la Ley N.° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 67 del Decreto N.° 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 22 de Setiembre del corriente año, según Acta N.° 24/2020, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N.°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE	GS. 137.069.000
2	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	GS. 135.402.463
3	RODAR S.R.L.	GS. 169.748.000
4	RD IMPORTACIONES – EXPORTACIONES.	GS. 145.875.005
5	G Y S CUBIERTAS S.A.	GS. 129.100.000

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

- NO HUBO OBSERVACIONES

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, en el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N.° 13/2020 PARA "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" I.D. N.° 379-667**, ejemplar de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N.° 2.992/19, y el sobre Original de la oferta que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE"**

	DOCUMENTOS /OFERENTES	STAR COMPANY DE CYNHIA HUESPE	AUTOMOTIVE S.A.I.E	RODAR S.R.L	RD IMPORTACIONE - EXORTACIONES	G Y S CUBIERTAS S.A.
a)	Formulario de presentacion de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
e)	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Persona Fisica)**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
f)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Fisicas)**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las empresas **STAR COMPANY, AUTOMOTIVE S.A.E.I., RODAR S.R.L., RD IMPORTACIONES – EXPORTACIONES, G Y S CUBIERTAS S.A. cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Base y Condiciones del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N.° 2.992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas (...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

Se procede a seleccionar a la oferta más baja, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan al PBC, para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

LOTE NRO: 1
COMANDO DEL EJERCITO FF-10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Precio Total	Mejor Oferta
1	Cubierta de caucho 14 telas radial de 22,11 R, para colectivo M Benz Marcopolo	98.280.000	G Y S CUBIERTAS S.A.
2	Cubierta de caucho de 14 telas radial de 22,5 11 R, para colectivo Hiunday Universal		
3	Cubierta de caucho 14 telas radial de 22,5/80/275, para camiones Ford Cargo 1717		
4	Cubierta de caucho de 14 telas con camara y camisa pico corto para Tractor Valmet de 900 x 16		
5	Cubierta de caucho de 14 telas con camara y camisa pico corto para Tractor Valmet de 18 x 30		
6	Cubierta de caucho de telas con camara y camisa pico corto 215/80/16, para Camionetas		
7	Cubiertas de caucho de 14 telas con camara y camisa pico largo lisa de 1100 x 20 para camionetas		
8	Cubierta de caucho de 10 telas con camara y camisa pico corto de 750 x 16, para Camiones Land Rover		
9	Cubierta de caucho de 10 telas con camara y camisa puico largo de 750 x 16, para Mini Bus Coaster		

LOTE NRO: 2
BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR FF-10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Precio Total	Mejor Oferta
1	Neumaticos para Camioneta 265/65R17 diseño semipantanera	21.554.942	AUTOMOTIVE S.A.E.I
2	Neumaticos para Camioneta 265/70R16 diseño semuipantanera		
3	Neumaticos para Camioneta 225/55R18 diseño semipantanera		
4	Neumaticos para Camioneta 215/70R16 diseño semipantanera		
5	Neumaticos para Camioneta 245/75R16 diseño semipantanera		
6	Neumáticos para Moto con camara		

LOTE NRO: 3
COMANDO DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA DEL EJERCITO FF-10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Precio Total	Mejor Oferta
1	**Cubierta lisa para Camioneta 230/75R15**		AUTOMOTIVE S.A.E.I
2	**Cubierta para Tractor Agrícola 15 x 6.006**		
3	**Cubierta N° 1000 x 20 lisa para Camion**		

LOTE NRO: 4
CIMEFOR I

Ítem	Descripción del Bien	Precio Total	Mejor Oferta
1	Cubierta para Camioneta 235/75R15 con camara		G Y S CUBIERTAS S.A.

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS.

En esta etapa es verificada y analizada las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
La evaluación a la oferta más baja se realiza aplicando el método **CUMPLE/NO CUMPLE.**

LOTE NRO: 1							
COMANDO DEL EJERCITO FF-10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MEJOR OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	25172503-002	Cubierta de caucho 14 telas radial de 22,11 R, para colectivo M Benz Marcopolo	Unidad	UNIDAD	8	G Y S CUBIERTAS	CUMPLE
2	25172503-002	Cubierta de caucho de 14 telas radial de 22,5 11 R, para colectivo Hiunday Universal	Unidad	UNIDAD	8	G Y S CUBIERTAS	CUMPLE
3	25172503-002	Cubierta de caucho 14 telas radial de 22,5/80/275, para camiones Ford Cargo 1717	Unidad	UNIDAD	8	G Y S CUBIERTAS	CUMPLE
4	25172503-001	Cubierta de caucho de 14 telas con camara y camisa pico corto para Tractor Valmet de 900 x 16	Unidad	UNIDAD	11	G Y S CUBIERTAS	CUMPLE
5	25172503-001	Cubierta de caucho de 14 telas con camara y camisa pico corto para Tractor Valmet de 18 x 30	Unidad	UNIDAD	6	G Y S CUBIERTAS	CUMPLE
6	25172504-002	Cubierta de caucho de telas con camara y camisa pico corto 215/80/16, para Camionetas	Unidad	UNIDAD	7	G Y S CUBIERTAS	CUMPLE
7	25172503-002	Cubiertas de caucho de 14 telas con camara y camisa pico largo lisa de 1100 x 20 para camionetas	Unidad	UNIDAD	7	G Y S CUBIERTAS	CUMPLE
8	25172503-002	Cubierta de caucho de 10 telas con camara y camisa pico corto de 750 x 16, para Camiones Land Rover	Unidad	UNIDAD	6	G Y S CUBIERTAS	CUMPLE
9	25172504-002	Cubierta de caucho de 10 telas con camara y camisa pico largo de 750 x 16, para Mini Bus Coaster	Unidad	UNIDAD	7	G Y S CUBIERTAS	CUMPLE

LOTE NRO: 3							
COMANDO DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA DEL EJERCITO FF-10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MEJOR OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	25172503-002	Cubierta lisa para Camioneta 230/75R15	Unidad	UNIDAD	4	AUTOMOTIVE	CUMPLE
2	25172504-002	Cubierta para Tractor Agrícola 15 x 6.006	Unidad	UNIDAD	2	AUTOMOTIVE	CUMPLE
3	25172503-001	Cubierta N° 1000 x 20 lisa para Camion	Unidad	UNIDAD	2	AUTOMOTIVE	CUMPLE

LOTE NRO: 2							
BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR FF-10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MEJOR OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	25172503-002	Neumaticos para Camioneta 265/65R17 diseño semipantanera	Unidad	UNIDAD	5	AUTOMOTIVE	CUMPLE
2	25172503-002	Neumaticos para Camioneta 265/70R16 diseño semipantanera	Unidad	UNIDAD	16	AUTOMOTIVE	CUMPLE
3	25172503-002	Neumaticos para Camioneta 225/55R18 diseño semipantanera	Unidad	UNIDAD	5	AUTOMOTIVE	CUMPLE
4	25172503-002	Neumaticos para Camioneta 215/70R16 diseño semipantanera	Unidad	UNIDAD	5	AUTOMOTIVE	CUMPLE
5	25172503-002	Neumaticos para Camioneta 245/75R16 diseño semipantanera	Unidad	UNIDAD	5	AUTOMOTIVE	CUMPLE
6	25172506-001	Neumáticos para Moto con camara	Unidad	UNIDAD	10	AUTOMOTIVE	CUMPLE

LOTE NRO: 4							
CIMEFOR FF-10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		
1	25172503-002	Cubierta para Camioneta 235/75R15 con camara	Unidad	UNIDAD	1	G Y S CUBIERTAS	CUMPLE

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados con relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 1.890/20. Primeramente, se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la Empresa **G Y S CUBIERTAS S.A.** en relación con el Precio Referencial, en los Lotes en los cuales ofertó el monto más bajo.

LOTE NRO: 1			G Y S CUBIERTAS S.A.		
COMANDO DEL EJERCITO FF-10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Diferencia en Porcentaje %
1	25172503-002	Cubierta de caucho 14 telas radial de 22,11 R, para colectivo M Benz Marcopolo	1.430.000	1.930.000	-26
2	25172503-002	Cubierta de caucho de 14 telas radial de 22,5 11 R, para colectivo Hiunday Universal	1.430.000	1.930.000	-26
3	25172503-002	Cubierta de caucho 14 telas radial de 22,5/80/275, para camiones Ford Cargo 1717	1.050.000	1.800.000	-42
4	25172503-001	Cubierta de caucho de 14 telas con camara y camisa pico corto para Tractor Valmet de 900 x 16	1.095.000	1.500.000	-27
5	25172503-001	Cubierta de caucho de 14 telas con camara y camisa pico corto para Tractor Valmet de 18 x 30	5.620.000	6.500.000	-14
6	25172504-002	Cubierta de caucho de telas con camara y camisa pico corto 215/80/16, para Camionetas	465.000	1.150.000	-60
7	25172503-002	Cubiertas de caucho de 14 telas con camara y camisa p co largo lisa de 1100 x 20 para camionetas	1.380.000	3.165.000	-56
8	25172503-002	Cubierta de caucho de 10 telas con camara y camisa pico corto de 750 x 16, para Camiones Land Rover	640.000	1.480.000	-57
9	25172504-002	Cubierta de caucho de 10 telas con camara y camisa pico largo de 750 x 16, para Mini Bus Coaster	640.000	1.505.000	-57

LOTE NRO: 4			G Y S CUBIERTAS S.A.		
CIMEFOR FF-10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Diferencia en Porcentaje %
1	25172503-002	Cubierta para Camioneta 235/75R15 con camara	480.000	844.100	-43

Conforme puede apreciarse en el cuadro precedente, la Empresa **G Y S CUBIERTAS S.A.,** ha presentado sus precios en el **LOTE 1 (-26%, -42%, -27%, -60%, -56%, -57%)** y en el **LOTE** 4 **(-43 %)** por debajo del referencial. A criterio de este CE, dichos precios se encuentran por debajo del 25% establecido en la Resolución DNCP N.° 1.890/2020, motivo por el cual al encontrarse fuera del rango establecido de dicha resolución **(-25% y +15%),** se procedió a solicitarle el desglose de sus precios ofertados según Nota N.° 870/20 de la UOC de fecha 09 de Octubre de 2020 a la Empresa **G Y S CUBIERTAS S.A**. Dicho pedido no ha sido presentado en tiempo ni forma, motivo por el cual su oferta es **RECHAZADA** en los **LOTES N° 01 y LOTE N° 04**, y se pasa a evaluar a la siguiente mejor oferta en dichos lotes, el cual es la firma **STAR COMPANY** en el **LOTE N° 01,** Y **AUTOMOTIVE S.A.E.I** en el **LOTE N° 04.**

Se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la Empresa **STAR COMPANY.** en relación con el Precio Referencial, en el Lote 1.

LOTE NRO: 1			STAR COMPANY		
COMANDO DEL EJERCITO FF-10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Diferencia en Porcentaje %
1	25172503-002	Cubierta de caucho 14 telas radial de 22,11 R, para colectivo M Benz Marcopolo	1.250.000	1.930.000	[redacted]
2	25172503-002	Cubierta de caucho de 14 telas radial de 22,5 11 R, para colectivo Hiunday Universal	1.250.000	1.930.000	[redacted]
3	25172503-002	Cubierta de caucho 14 telas radial de 22,5/80/275, para camiones Ford Cargo 1717	1.250.000	1.800.000	[redacted]
4	25172503-001	Cubierta de caucho de 14 telas con camara y camisa pico corto para Tractor Valmet de 900 x 16	1.095.000	1.500.000	[redacted]
5	25172503-001	Cubierta de caucho de 14 telas con camara y camisa pico corto para Tractor Valmet de 18 x 30	5.800.000	6.500.000	-11
6	25172504-002	Cubierta de caucho de telas con camara y camisa pico corto 215/80/16, para Camionetas	650.000	1.150.000	[redacted]
7	25172503-002	Cubiertas de caucho de 14 telas con camara y camisa pico largo lisa de 1100 x 20 para camionetas	2.100.000	3.165.000	[redacted]
8	25172503-002	Cubierta de caucho de 10 telas con camara y camisa pico corto de 750 x 16, para Camiones Land Rover	840.000	1.480.000	[redacted]
9	25172504-002	Cubierta de caucho de 10 telas con camara y camisa pulco largo de 750 x 16, para Mini Bus Coaster	840.000	1.505.000	[redacted]

Conforme puede apreciarse en el cuadro precedente, la Empresa **STAR COMPANY,** han presentados sus precios en el LOTE 1 **(-35%, -31%, -27%, -43%, -34%, -44%)**. A criterio de este CE, dichos precios se encuentran por debajo del 25% establecido en la Resolución DNCP N.° 1.890/2020, motivo por el cual al encontrarse fuera del rango establecido de dicha resolución **(-25% y +15%),** se procedió a solicitarle el desglose de sus precios ofertados según Nota N.° 871/20 de la UOC de fecha 09 de octubre de 2020 a la firma **STAR COMPANY.**

Dicha empresa presento en tiempo y forma el desglose de precio conforme a lo establecido en el formulario de ESTRUCTURA BASICA PARA DETERMINAR LA COMPOSICION DE PRECIOS OFERTADOS, ajustándose a la Resolución de la DNCP N° 1.890/2020, el cual a criterio de este CE resultan razonables y convenientes para la convocante, motivo por el cual la oferta de la Firma **STAR Y COMPANY** es la más beneficiosa en el LOTE mencionado, y en consecuencia, es apta a pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la Empresa **AUTOMOTIVE S.A.E.I.** en relación con el Precio Referencial, en el Lote N° 04 en el cual ofertó como la segunda mejor oferta.

LOTE NRO: 4			AUTOMOTIVE S.A.E.I.		
CIMEFOR FF-10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Diferencia en Porcentaje %
1	25172503-002	Cubierta para Camioneta 235/75R15 con camara	489.700	844.100	[redacted]

Conforme puede apreciarse en el cuadro precedente, la Empresa **AUTOMOTIVE S.A.E.I.,** ha presentados sus precios en el **LOTE 4 (-42%)**. A criterio de este CE, dichos precios se encuentran por debajo del 25% establecido en la Resolución DNCP N.° 1.890/2020, motivo por el cual al encontrarse fuera del rango establecido de dicha resolución **(-25% y +15%),** se procedió a solicitarle el desglose de sus precios ofertados según Nota N.° 869/20 de la UOC de fecha 09 de Octubre de 2020 a la firma **AUTOMOTIVE S.A.E.I.**

Dicha empresa presento el desglose solicitado en tiempo, la explicación de sus precios resumidos en tres ítems o elementos, en ese sentido se observa definiciones insólitas, pues la empresa adquiere el bien a Gs. 524.250 y los venderá a Gs. 489.700, es decir tendrá que asumir una pérdida de Gs. 34.550, sin embargo, a pesar de ello consta en su planilla de desglose que tendrá una utilidad de Gs 52.425. Como puede apreciarse, su desglose de precio en este carece totalmente de

razonabilidad, por tal motivo la Oferta de la **Empresa AUTOMOTIVE S.A.E.I, es desechada y desestimada y** se pasa a evaluar a la siguiente mejor oferta que es de la **Firma STAR Y COMPANY**

Se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la Empresa **STAR Y COMPANY.** en relación con el Precio Referencial, en el Lote 4.

LOTE NRO: 4			STAR COMPANY		
CIMEFOR FF-10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Diferencia en Porcentaje %
1	25172503-002	Cubierta para Camioneta 235/75R15 con camara	500.000	844.100	[illegible]

Conforme puede apreciarse en el cuadro precedente, la Empresa **STAR COMPANY,** ha presentados sus precios en el LOTE 4 **(-41%)**. A criterio de este CE, dichos precios se encuentran por debajo del 25% establecido en la Resolución DNCP N.° 1.890/2020, motivo por el cual al encontrarse fuera del rango establecido de dicha resolución **(-25% y +15%),** se procedió a solicitarle el desglose de sus precios ofertados según Nota N.° 871/20 de la UOC de fecha 09 de octubre de 2020 a la firma **STAR COMPANY** Dicha empresa presentó en tiempo y forma el desglose de precio conforme a lo establecido en el formulario de ESTRUCTURA BASICA PARA DETERMINAR LA COMPOSICION DE PRECIOS OFERTADOS, ajustándose a la Resolución de la DNCP N° 1.890/2020, el cual a criterio de este CE resultan razonables y convenientes para la convocante, motivo por el cual la oferta de la Firma **STAR Y COMPANY es** la más beneficiosa en el LOTE 4, en consecuencia es apta a pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Seguidamente, se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.E.I.** en relación con el Precio Referencial, en los Lotes en los cuales ofertó el monto más bajo.

LOTE NRO: 2			AUTOMOTIVE S.A.E.I.		
BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR FF-10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Diferencia en Porcentaje %
1	25172503-002	Neumaticos para Camioneta 265/65R17 diseño semipantanera	618.615	1.199.260	[illegible]
2	25172503-002	Neumaticos para Camioneta 265/70R16 diseño semuipantanera	511.412	1.261.000	[illegible]
3	25172503-002	Neumaticos para Camioneta 225/55R18 diseño semipantanera	494.892	1.156.000	[illegible]
4	25172503-002	Neumaticos para Camioneta 215/70R16 diseño semipantanera	536.133	900.000	[illegible]
5	25172503-002	Neumaticos para Camioneta 245/75R16 diseño semipantanera	445.450	733.000	[illegible]
6	25172506-001	Neumaticos para Moto con camara	289.690	398.270	[illegible]
			Precio Total		

LOTE NRO: 3			AUTOMOTIVE S.A.E.I.		
COMANDO DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA DEL EJERCITO FF-10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Diferencia en Porcentaje %
1	25172503-002	Cubierta lisa para Camioneta 230/75R15	428.930	450.000	-5
2	25172504-002	Cubierta para Tractor Agricola 15 x 6.006	187.738	167.938	12
3	25172503-001	Cubierta N° 1000 x 20 lisa para Camion	1.212.450	1.500.000	-19

Conforme puede apreciarse en el cuadro precedente, la Empresa **AUTOMOTIVE S.A.E.I.,** han presentado sus precios en el en el **LOTE 2 (-48%, -59%, -57%, -40%, -39%, -27%)** por debajo del referencial. A criterio de este CE, dichos precios se encuentran por debajo del 25% establecido en la Resolución DNCP N.° 1.890/20, motivo por el cual al encontrarse fuera del rango establecido de dicha resolución **(-25% y +15%),** se procedió a solicitarle el desglose de sus precios ofertados según Nota N.° 869/20 de la UOC de fecha 09 de Octubre de 2020 a la firma **AUTOMOTIVE S.A.E.I**. Dicha empresa presento el desglose solicitado en tiempo, en ese sentido hace un explicación resumida en tres elementos que son los siguientes: a) Precio de costo, b) Gastos de embarque, fletes, despacho, administrativos, operativos y financieros, y c) Utilidad antes de impuesto a la renta y asi llegar a la

obtención de su precio unitario en cada Ítem. Esta fue la estructura presentada para explicar la composición de sus precios unitarios ofertados.

En ese sentido se aprecia que el PRECIO DE COSTO, varia en cuanto a los montos, los mismos representan exactamente el 84,75 %, en todos los ítems del Lote 2. Lo mismo se aplica a los gastos de embarque, fletes, despachos, administrativos, operativos y financieros cuyo porcentaje representa exactamente el 8, 47% de sus precios finales en los ítems de este lote. Y en ese punto traemos a modo de ejemplo solo un ítem: de la manera en que presento la Empresa AUTOMOTIVE S.A.E.I., no permite determinar si paga o no impuestos, considerando que no incluyo este ítem en su estructura justificativa (al igual que muchos otros ítems).

Como puede apreciarse, el desglose detallado de los precios unitarios ofertados por la Firma no se ajusta a la composición detallada según los elementos o ítems descriptos en el Formulario adjunto a la Resolución N° 1.890/20, es decir, presentó su desglose en forma muy genérica y resumida, no permitiendo determinar con exactitud, sin ningún tipo de errores o dudas, sobre la razonabilidad de los mismos; por tal motivo la Oferta de la **Empresa AUTOMOTIVE S.A.E.I, es desechada y desestimada en el LOTE 2 y** se pasa a evaluar a la siguiente mejor oferta que es de la **Firma STAR Y COMPANY.**

Se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la firma **STAR COMPANY.** en relación con el Precio Referencial, en el Lote 2.

LOTE NRO: 2			STAR COMPANY		
BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR FF-10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Diferencia en Porcentaje %
1	25172503-002	Neumaticos para Camioneta 265/65R17 diseño semipantanera	520.000	1.199.260	-57
2	25172503-002	Neumaticos para Camioneta 265/70R16 diseño semuipantanera	634.000	1.261.000	-50
3	25172503-002	Neumaticos para Camioneta 225/55R18 diseño semipantanera	671.000	1.156.000	-42
4	25172503-002	Neumaticos para Camioneta 215/70R16 diseño semipantanera	515.000	900.000	-43
5	25172503-002	Neumaticos para Camioneta 245/75R16 diseño semipantanera	578.000	733.000	-21
6	25172506-001	Neumáticos para Moto con camara	299.000	398.270	-25

Conforme puede apreciarse en el cuadro precedente, la Empresa **STAR COMPANY,** han presentados sus precios en el **LOTE 2 (-57%, -50%, -57%, -42%, -43%)** por debajo del referencial. A criterio de este CE, dichos precios se encuentran por debajo del 25% establecido en la Resolución DNCP N.° 1.890/2020, motivo por el cual al encontrarse fuera del rango establecido de dicha resolución **(-25% y +15%),** se procedió a solicitarle el desglose de sus precios ofertados según Nota N.° 871/20 de la UOC de fecha 09 de octubre de 2020 a la firma **STAR COMPANY** Dicha empresa presento en tiempo y forma el desglose de precio conforme a lo establecido en el formulario de ESTRUCTURA BASICA PARA DETERMINAR LA COMPOSICION DE PRECIOS OFERTADOS, ajustándose a la Resolución de la DNCP N° 1.890/2020, el cual a criterio de este CE resultan razonables y convenientes para la convocante, motivo por el cual la oferta de la Firma **STAR Y COMPANY es** la más fructuosa en el LOTE 2, en consecuencia es apta a pasar a la siguiente etapa de evaluación.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, TECNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Técnica y Financiera de la Empresa **STAR COMPANY**, de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el PBC para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE** mediante Nota N° 856/20 de fecha 07 de Octubre/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo presenta un Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, no correspondiente al bien especifico solicitado por la Convocante, es decir presenta un certificado de servicio debiendo ser de bienes específicamente "Cubiertas, Cámaras de aire" por tal motivo no se acoge al beneficio de margen preferencia nacional, pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la firma **AUTOMOTIVE S.A.E.I** mediante Nota N° 857/20 de fecha 07 de Octubre/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Fotocopia simple del certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple del Balance General de los Ejercicios Fiscales (2017, 2018) y de la Declaración Jurada, Formulario 101 de los ejercicios fiscales 2017, 2018 presentados ante la SET. Para contribuyentes de IRACIS
- Copia de los contratos de los años 2017 y 2018, actualmente que acrediten experiencia en el rubro.
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50 % del monto máximo del monto total ofertado.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en tiempo los documentos requeridos, no así el Certificado de Origen Nacional por tal motivo no se acoge al beneficio de margen preferencia nacional, pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **RODAR S.R.L.** mediante Nota N° 858/20 de fecha 07 de Octubre/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Fotocopia simple del certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Copia de los contratos de los años 2017 y 2018, actualmente que acrediten experiencia en el rubro.
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50 % del monto máximo del monto total ofertado.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en tiempo los documentos requeridos, no así el Certificado de Origen Nacional por tal motivo no se acoge al beneficio de margen preferencia nacional, pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **RD IMPORTACIONES - EXPORTACIONES** mediante Nota N° 859/20 de fecha 07 de Octubre/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Fotocopia Simple de Patente Municipal.
- Fotocopia simple del Balance General de los Ejercicios Fiscales (2017, 2018), Declaración Jurada Formulario 104.
- Copia de los contratos de los años 2017, 2018, actualmente que acrediten experiencia en el rubro.
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50 % del monto máximo del monto total ofertado.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en tiempo los documentos requeridos, no así el Certificado de Origen Nacional por tal motivo no se acoge al beneficio de margen preferencia nacional, pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **G Y S CUBIERTAS S.A.** mediante Nota N° 860/20 de fecha 07 de Octubre/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Fotocopia simple del Balance General de los Ejercicios Fiscales (2017, 2018) y de la Declaración Jurada, Formulario 101 de los ejercicios fiscales 2017, 2018 presentados ante la SET. Para contribuyentes de IRACIS
- Copia de los contratos de los años 2017 y 2018, actualmente que acrediten experiencia en el rubro.
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50 % del monto máximo del monto total ofertado.
- Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2.992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo NO fue remitido en forma los documentos requeridos, como el Constancia de Presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, sin embargo es importante volver a mencionar que en la etapa anterior no presento desglose de precios ofertados, por tal motivo fue **Desechada y Descalificada**.

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de la empresa, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal, Técnica y Financiera del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en la Carta de Invitación; las mismas son evaluadas aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE".** -

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**STAR COMPANY DE CYNHIA HESPE**	**AUTOMO TIVE S.A.E.I**	**RODAR SRL**	**RD IMPORTA CIONES - EXPORTA CIONES**	**G Y S CUBIERTAS S.A.**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de su certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Copias de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o públicas y que en su conjunto obtenga el cincuenta por ciento (50%) del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro de los periodos de 2017 y 2018 actualmente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Balance General de los Ejercicios Fiscales (2017, 2018) y de la Declaración Jurada, Formulario 101 de los ejercicios fiscales 2017, 2018 presentados ante la SET. Para contribuyentes de IRACIS	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple del Balance General de los Ejercicios Fiscales (2017, 2018), Declaración Jurada Formulario 104.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de Presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Seguidamente, se destaca que las empresas **AUTOMOTIVE S.A.E.I- y STAR & COMPANY** en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc.b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Además, se verifico en la base de Datos del SINARH, si el componente, como así, representante de las Empresas **AUTOMOTIVE S.A.E.I- y STAR & COMPANY** figura comprometido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	CYNTHIA HUESPE AVEIRO	1.190.744	STAR & COMPANY	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2	ALEJANDRO BELLON	915.385	AUTOMOTIVE S.A.E.I	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, las Empresas **AUTOMOTIVE S.A.E.I- y STAR & COMPANY "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que estan calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en la cual se constata que los propietarios de la firma no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N.° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual las Empresas

AUTOMOTIVE S.A.E.I- y STAR & COMPANY, se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

ANALISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS.

1. **STAR & COMPANY**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

STAR & COMPANY				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	547.563.497	183.731.516	2,28	1,14
PASIVO CORRIENTE	518.834.112	150.344.263		
RATIO DE LIQUIDEZ	1,6	1,22		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,14 %.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

STAR & COMPANY				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	518.834.112	150.344.263	1,31	0,65
ACTIVO TOTAL	654.610.319	292.313.793		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,79	0,51		

Esta empresa posee el **0,65 %** en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

STAR & COMPANY				
RENTABILIDAD				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	3.488.067	3.098.370	0,06	0,03
CAPITAL	118.519.446	118.519.446		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,03	0,03		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años es del 0,03%.

2. **AUTOMOTIVE S.A.E.I.**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

AUTOMOTIVE S.A.E.I				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	2.467.032.266	1.351.648.177	146,1	73,05
PASIVO CORRIENTE	23.883.593	31.455.959		
RATIO DE LIQUIDEZ	103,2	42,9		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **73,05 %.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

AUTOMOTIVE S.A.E.I				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	5.880.663.186	6.432.556.628	0,4	0,20
ACTIVO TOTAL	28.605.972.444	32.722.554.440		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,21	0,2		

Esta empresa posee el **0,20 %** en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

AUTOMOTIVE S.A.E.I				
RENTABILIDAD				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	3.543.564.584	3.402.886.232	0,45	0,225
CAPITAL	15.000.000.000	15.000.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,23	0,22		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años es del **0,225%.**

Por las razones expuestas, se destaca que las Empresas **AUTOMOTIVE S.A.E.I- y STAR & COMPANY,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en el PBC, poseen las capacidades requeridas para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual son aptas de ser propuestas para la Adjudicación.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, la oferta presentada por las Empresas **AUTOMOTIVE S.A.E.I- y STAR & COMPANY,** cumplen estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la firma

- **STAR & COMPANY:** en el lote N.° **01, 02 y 04** por un monto total de **Gs 132.069.000.-** (Guaranies Ciento Treinta y dos Millones sesenta y nueve mil) IVA Incluido. Para el ejercicio fiscal 2020.
- **AUTOMOTIVE S.A.E.I.:** en el Lote N.° **03,** por un monto total de **Gs 4.516.096.-** (Guaranies Cuatro Millones quinientos dieciséis mil noventa y seis) IVA Incluido. Para el ejercicio fiscal 2020.

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada en la de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N.° 13/2020 PARA "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" I.D. N.° 379-667** siendo las 15:00 horas del día jueves 26 de Noviembre de 2020.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM – Asesor Jurídico

HUMBERTO MOREL ESCOBAR
Cnel DCEM – Miembro del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM – Miembro del CE

JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ
Tte Int – Secretario del CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación